

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ILLESCAS

NOTIFICACION DE DENUNCIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debido a la imposibilidad de la práctica de la notificación personal en el último domicilio conocido, se hacen públicas las siguientes notificaciones de incoación de expediente sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, siendo el órgano competente para su resolución la Concejala Delegada, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia acordada por resolución de fecha 21 de junio de 2007 («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 156, de 9 de julio de 2007), en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 68.4 del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo (en adelante LSV), y en los que corresponde la instrucción del procedimiento a doña Elvira Manzaneque Fraile, Primera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, por resolución de la Alcaldía-Presidencia acordada en fecha 9 de noviembre de 2007, pudiendo ser recusada conforme a lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El interesado dispone de un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para examinar el expediente, identificar al conductor responsable de la infracción (salvo en los supuestos del artículo 72.3 de la LSV), o bien para presentar alegaciones contra el hecho denunciado, pudiendo ser remitidas al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (OAPGT) sito en calle Real, número 4, 45002-Toledo.

La incorrecta o incompleta identificación del conductor es motivo de incoación de un nuevo expediente sancionador en virtud del artículo 72.3 de la LSV, que tipifica tal conducta como falta muy grave sancionable con una multa de 301,00 a 1.500,00 euros. En caso de tratarse de una empresa de alquiler sin conductor a corto plazo, queda obligada por ley a remitir una copia del contrato de arrendamiento que lo acredite. Se advierte que de no presentar alegaciones contra el hecho denunciado dentro del plazo legal previsto, serán dictadas las correspondientes resoluciones sancionadoras. La sanción podrá ser abonada con una reducción del 30 por 100 de su importe, dentro de los treinta días naturales siguientes al de la presente notificación, lo cual supondrá la renuncia a presentar alegaciones y la terminación del procedimiento.

El derecho de acceso a los expedientes puede hacerse efectivo en las dependencias del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (OAPGT), en virtud del convenio de encomienda de gestión firmado entre este Ayuntamiento y dicho Organismo.

Los expedientes sancionadores caducarán en el plazo de un año desde la fecha de su incoación, salvo que concurran causas de suspensión del procedimiento sancionador, de acuerdo con la normativa vigente.

N.º Expediente	Nif Infractor	NOMBRE Y APELLIDOS	Municipio	Fecha/Hora Infrac.	Art/Ley Infringida	Puntos	Importe
5195/2009	6231574T	ORDOÑEZ GUERRERO LUIS	ILLESCAS	17/11/2009 16:30	63/OMT	0	150,00
5296/2009	52958678M	GONZALEZ PEREZ JULIAN	TORREJON DE LA CALZADA	20/11/2009 12:27	39/OMT	2	140,00
5461/2009	51077224C	ESCOBAR VILLALBA SERGIO	ILLESCAS	26/11/2009 16:21	39/OMT	0	100,00
5321/2009	3814022R	BALLESTEROS MARTINEZ MARIA YOLANDA	ILLESCAS	01/12/2009 19:50	63/OMT	0	150,00
5383/2009	3829471V	GARCIA PIRIZ JUAN DE DIOS	ILLESCAS	18/12/2009 15:42	63/OMT	0	100,00

Illescas 21 de mayo de 2010.-La Concejala Delegada, Pilar González Arteaga.

N.º I.-7010